



San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN:

REPETICION.

RADICADO:

54-001-23-31-000-1999-00596-00

ACTOR:

MUNICIPIO DE CUCUTA.

DEMANDADO: JAIRO JOSE SLEBI MEDINA.

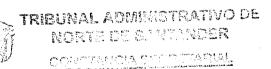
Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la sentencia de primera y segunda instancia con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por la doctora LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ apoderada del municipio de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAŘÍÁ JOSEFÍNA IBARRA RODRIGUEZ

Magistrada

Diego.



Por ancisción on TOVADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

110y 0 5 ABR 2019

Secretario General





San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN:

REPETICION.

RADICADO: ACTOR:

54-001-23-31-000-2004-01226-00 NACION - MINDEFENSA - POLICIA

NACIONAL.

DEMANDADO:

EDUARD FREDY GIRALDO VALLEJO -

CARMEN ZORAIDA LIZARAZO GOMEZ.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la sentencia con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por el doctor JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA apoderado de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ

Magistrada

200

por anotación on cultural names la providencia cultural hoy — 0 5 ABR 201

Secretario General



San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN:

REPARACION DIRECTA.

RADICADO: ACTOR:

54-001-33-31-003-2007-00009-01 ALIX MAGOLA RAMIREZ DE ORTIZ.

DEMANDADO:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES.

Revisado el expediente, se observa a folio (104), (106) solicitudes del apoderado de la DIAN y del apoderado de la parte actora, mediante los cuales solicitan copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por el Doctor OMAR JAVIER GARCIA QUIÑONES apoderado de la parte actora.

De lo anterior se entregará un juego adicional de copias auténticas dirigidas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ

Magistrada

Siago.

Por anotación de las partes la proposición de las proposición de las proposición de las proposicións de la

Secretario General



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO NO. 54-001-23-31-000-2004-00030-00

ACTOR.

MANUEL ALBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTROS.

DDO:

NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

ACCIÓN:

REPARACION DIRECTA.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaría, las primeras copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la Sentencia de fecha 14 de agosto de 2014 y del auto de fecha 10 de octubre de 2014 que corrige la misma, igualmente entréguense copias auténticas de los siguientes documentos; actas de audiencia de conciliación celebradas los día 03 de marzo, 05 de mayo y 14 de julio de 2015, providencia de fecha 31 de julio de 2015, por medio del cual se aprueba parcialmente el acuerdo conciliatorio, autos de fecha 02 de marzo y 21 de mayo de 2018, y de los poderes otorgados por los demandantes con su constancia de vigencia.

Las presenten copias serán entregadas a la doctora CARMEN CECILIA YAÑEZ GUTIERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 60.302.563 de Cúcuta, TP 90.128 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSEFÍNA IBARRA RODRIGUEZ

Magistrada

partes la pr

Secretorio General



San José de Cúcuta, dos (02) de abril del dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

RAD:

54-001-23-31-000-2010-00344-00

ACTOR:

MARIA GERTRUDIS ACEVEDO CRUZ Y OTROS

DEMANDADO:

E.SE HOSPITAL UNIVERSITARIO MEOZ -E.S.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN-NACIÓN-MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-

INVERSIONES DUMIAN E.U

Mediante informe secretarial visto a folio 817, de fecha 02 de noviembre de 2018, y en atención a que las pruebas se encuentran anexas al expediente, encuentra el Despacho procedente correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 C.C.A., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

Por otra parte, se observa que obra memorial de fecha dieciocho (18) de enero de 2019¹, a través del cual la apoderada de la parte demandada, renuncia al poder otorgado por el E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ) en el proceso de la referencia.

Seguidamente se observa a folio 818 se allegó memorial poder, suscrito por el Gerente y Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO MEOZ, mediante el cual confiere poder al abogado JUAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ para que ejerciera la defensa judicial de la mencionada entidad.

En consecuencia, se dispone:

- 1. ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por la abogada ONEYDA BOTELLO GOMEZ, al poder conferido por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOS MEOZ, vista a folio 562 del expediente.
- 2. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado JUAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ, como apoderado judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOS MEOZ, en los términos y para los efectos del memorial poder, visto a folio 818 del cuaderno principal No.3
- **3. ORDENESE** correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Por anotación a las partes la propercional No 3.

Scoreliario General